

Registro de actividades de tratamiento de datos personales



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Aprobación del registro de actividades de tratamiento de datos personales

El artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/67 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) establece la obligatoriedad de llevar un registro de actividades de tratamiento.

Actividades de tratamiento en calidad de responsable en las que se determinan los fines y medios del tratamiento

- Nombre y datos de contacto del responsable.
- Fines del tratamiento.
- Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas.
- Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Actividades de tratamiento por encargo de terceros en las que se tratan datos personales por cuenta de un tercero que es el responsable del tratamiento

- Nombre y los datos de contacto del encargado o encargados.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas.
- Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Si bien este registro es obligatorio solo en el caso de organizaciones que empleen a más de 250 personas, o cuando empleen a menos si el tratamiento puede entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no es ocasional, o incluye categorías especiales de datos personales o datos relativos a condenas e infracciones penales, con independencia de su obligatoriedad o no, se decide su creación y mantenimiento, definiendo y diseñando dichas actividades, agrupándolas de tal modo que cada actividad de tratamiento de datos personales responde a una misma finalidad, una base jurídica única y a un mismo colectivo de afectados.

Actividades de tratamiento de datos en calidad de responsable

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:

GESTIÓN DE FLOTAS VEHÍCULOS POLICIA LOCAL

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

Identificación del responsable de tratamiento

Policía Local de Santa Eulària des Riu
C/ de la Venda des Coloms, 72, 07849 Santa Eulària des Riu
IllesBalears, España
971 33 08 41

Delegado de protección de datos

policialocal@santaeularia.com
No existe un delegado de protección de datos.

FINES DEL TRATAMIENTO:

Finalidad:

Gestión de la flota de vehículos oficiales de la Policía Local.

Descripción:

Control y gestión optimizada de la flota de vehículos oficiales de la Policía Local mediante este sistema que permitirá conocer la localización y el seguimiento de los vehículos en tiempo real, reconocer las rutas habituales y la actividad en las mismas, consultar de forma detallada la velocidad constante o en un recorrido en concreto, la planificación del recorrido, el inicio y la finalización de la marcha, el consumo del kilometraje, entre otras.

Causa de legitimación:

Satisfacción de un interés legítimo.

Observación:

El control de la flota de vehículos oficiales de la Policía Local es responsabilidad de la Jefatura y de la Administración, que es la de velar por el correcto uso de los medios necesarios para la prestación del servicio público, velando por un uso eficiente y óptimo de los mismos.

Finalidad:

Medida de seguridad para los agentes, terceras personas y los vehículos en situaciones críticas o de emergencia.

Descripción:

Se tratará el dato de la geolocalización del vehículo para poder prestar el auxilio necesario, en supuestos de emergencia o situaciones críticas para los agentes, terceros o el propio vehículo. Este dato de la geolocalización del vehículo hará mucho más eficiente la labor de auxilio, pudiendo acortar los tiempos de espera hasta la llegada del auxilio, conociendo de antemano la orografía del terreno y las características de la zona en la que se está produciendo la situación crítica o de emergencia, etc.

Causa de legitimación:

Satisfacción de un interés legítimo

Observación:

Garantizar la seguridad de los agentes, de terceros o de los vehículos oficiales de la Policía Local es sin duda responsabilidad de la Jefatura (responsable del tratamiento).

Finalidad:

Gestión del servicio.

Descripción:

Con el tratamiento del dato de la geolocalización se puede gestionar de forma mucho más efectiva y eficiente el servicio, destinando los recursos, en este caso policiales, necesarios en cada zona del municipio. Además, mediante este sistema se puede evidenciar la presencia de efectivos policiales en determinadas zonas, atendiendo así a eventuales reclamaciones vecinales que demanden mayor presencia policial en determinadas zonas del municipio.

Causa de legitimación:

Satisfacción de un interés legítimo.

Observación:

La adecuada gestión de los recursos materiales y personales disponibles para una mejor prestación del servicio es responsabilidad de la Jefatura (responsable del tratamiento).

Finalidad:

Control de las obligaciones laborales.

Descripción:

Eventualmente se podrán emplear los datos recabados por este sistema para el control del cumplimiento de las obligaciones laborales, entre las que se incluyen el control del cumplimiento de las órdenes del servicio, de las órdenes dadas por los mandos intermedios y la Jefatura, y el cumplimiento de lo establecido en los protocolos de actuación convenientemente aprobados y publicados. Eventualmente estos datos podrán ser empleados en los expedientes sancionadores que puedan incoarse a los funcionarios por el incumplimiento de sus obligaciones laborales, siempre que estas tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

Causa de legitimación:

Satisfacción de un interés legítimo.

Observación:

Esta medida está en línea con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el artículo 14 j bis) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CATEGORÍA DE INTERESADOS Y DE DATOS PERSONALES:

Grupo de afectados:

- Empleados

Categoría de datos:

Detalles de empleo

- Profesión
- Puestos de trabajo

Datos:

- Número de registro de personal
- Geolocalización

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICAN LOS DATOS:

Destinatario	Ayuntamiento.
Base legal	Cumplimiento de una obligación legal.
Causa	Se dará traslado de los datos objeto de este tratamiento a la Alcaldía u órgano o persona en quien delegue, para la instrucción de expedientes sancionadores por incumplimiento de las obligaciones laborales o estatutarias.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS:

Finalidad	Gestión de la flota de vehículos oficiales de la Policía Local.
Plazo de conservación	Se conservarán los datos durante 365 días (1 año) en los servidores del prestador de servicios (Telefónica en asociación con Geotab y Q9 Networks).
Base legal	Plazo fijado por el prestador del servicio. Los datos no se almacenan de forma local en los equipos de la Jefatura.
Finalidad	Medida de seguridad para los agentes, terceras personas y los vehículos en situaciones críticas o de emergencia.
Plazo de conservación	Se conservarán los datos durante 365 días (1 año) en los servidores del prestador de servicios (Telefónica en asociación con Geotab y Q9 Networks).

Base legal	Plazo fijado por el prestador del servicio. Los datos no se almacenan de forma local en los equipos de la Jefatura.
Finalidad	Gestión del servicio.
Plazo de conservación	Se conservarán los datos durante 365 días (1 año) en los servidores del prestador de servicios (Telefónica en asociación con Geotab y Q9 Networks).
Base legal	Plazo fijado por el prestador del servicio. Los datos no se almacenan de forma local en los equipos de la Jefatura.
Finalidad	Control de las obligaciones laborales.
Plazo de conservación	Se conservarán los datos durante 365 días (1 año) en los servidores del prestador de servicios (Telefónica en asociación con Geotab y Q9 Networks).
Base legal	Plazo fijado por el prestador del servicio. Los datos no se almacenan de forma local en los equipos de la Jefatura.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Consultar el documento de medidas de seguridad y el plan de acción.
